

LEY N° 4446

ASCENDIENDO A LA CLASE DE GENERAL DE
BRIGADA AL CORONEL DON AUGUSTO E.
BEDOYA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el próximo aniversario de la batalla de Tarapacá es ocasión propicia para premiar a uno de los jefes que en dicha jornada mas se distinguió, el que, además, asistió a todos los hechos de armas inclusive los de la memorable campaña de la Breña, según está acreditado por sus honrosas anotaciones;

Que dicho Jefe tenía méritos excepcionales por su actuación en los distintos cargos públicos que ha desempeñado como Prefecto, Ministro de Guerra y Senador de la República, coadyuvando siempre al engrandecimiento de la Institución Armada;

Que es deber del Estado enaltecer a los servidores de la Nación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Apruébase la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para ascender a la clase de General de Brigada, al Coronel de Infantería don Augusto E. Bedoya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente de la Cámara de Senadores.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

J. Alberto Franco, Senador Secretario.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

G. Luna Iglesias.